

**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB DEP. MUNICIP		

**REFREN DACION**

REF POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	
1	2



TJD/MCS

8236453

080310

**DISTRIBUCION**

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. Servicios Generales
4. Oficina de Partes
5. Interesado
6. Archivo

Autoriza contratar a la Empresa "PROSING Ingeniería y Servicios Limitada", bajo la modalidad de trato directo, la provisión e instalación de cableado estructurado para habilitar red de Voz/Datos y Eléctrica para las nuevas dependencias de la Gobernación de Marga-Marga de la Región de Valparaíso.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1742**

**SANTIAGO, 08 DE MARZO DE 2010**

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes**  
**Hoy se resolvio lo que sigue**  
**CONSIDERANDO**

**17 MAR. 2010**

**TOTALMENTE TRAMITADO**

Que con la finalidad de habilitar en forma inmediata las nuevas dependencias de la Gobernación de Marga-Marga, provincia que será puesta en marcha a contar del 11 de marzo de 2010, para funcionar en el inmueble situado en la calle Manuel Rodríguez N° 800, de la ciudad de Quilpué, Región de Valparaíso, es necesario para su inmediata entrada en funcionamiento, habilitar la red de Voz, Datos y Eléctrica, para cuyo efecto se requiere la instalación del correspondiente cableado estructurado;

Que para ejecutar a la brevedad los trabajos necesarios para dicho cableado, que incluye la instalación y habilitación de puntos para las redes indicadas y teniendo además presente la urgente atención que requiere la población de dicha ciudad que resultó afectada por el último sismo que asoló al centro sur del país, la superioridad de este Ministerio dispuso la inmediata su inmediata ejecución para cuyo efecto se solicitó la cotización pertinente a la Empresa "PROSING Ingeniería y Servicios Limitada";

Que la citada Empresa la cual además está avalada por la realización de anteriores trabajos de cableado y habilitación de puntos de red realizados para diversas dependencias de esta Secretaría de Estado ubicadas tanto en el Palacio de La Moneda como fuera de él e incluso en lugares fuera de la Región Metropolitana, su cotización ascendió a la suma de \$10.744.336.- más I.V.A., oferta que

8275413

fue aceptada por este Ministerio resolviéndose encomendar el referido cableado a la citada Empresa mediante su contratación bajo la modalidad de trato directo;

Que dicha modalidad resulta legalmente posible de materializar por configurarse al respecto una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, como es tratarse de una contratación que requiere

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra e) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por el punto 3 del Artículo 10 de su Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa, siendo además innecesario por disposición de la ley citada, solicitar otras cotizaciones en razón de la causal invocada;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Leyes N°s 20.314 y 20.407, Leyes de Presupuestos para el sector público para los años 2009 y 2010; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Ley N° 16.282, cuyo Título I que contiene normas permanentes para casos de sismos y catástrofes, fue fijado por el Decreto Supremo N° 104, de Interior, de 1077; en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio del Interior para que bajo el sistema de trato directo proceda a contratar con la sociedad denominada "PROSING Ingeniería y Servicios Limitada", R.U.T. N° 77.321.440-9, domiciliada en Av. Bulnes N° 79, of. 47, la ejecución de trabajos consistentes en el suministro, la instalación de cableado estructurado para tendido de nuevos puestos de trabajos cat6, habilitación de puntos de red para voz, datos, con patch panel y chicotes, y electricidad la



electricidad, la provisión e instalación de rack de fabricación nacional, instalación de alimentadores eléctricos sin relojería, todo lo cual se requiere para implementar las dependencias de la nueva Gobernación de Marga-Marga que funcionará en el inmueble ubicado en la ciudad de Quilpué, calle Manuel Rodríguez N° 1742, Región de Valparaíso a contar del 11 de marzo del año en curso.

La contratación que se autoriza, considera la instalación de 24 puntos de voz, datos cat6 y de electricidad para computación, sus correspondientes accesorios, provisión de materiales, instalación y mano de obra, incluyendo el aumento de capacidad de empalme de dicho inmueble y la correspondientes tramitación ante la SEC, como asimismo, el traslado de una cabecera de fibra óptica en las salas de equipos del Palacio de La Moneda para respaldo de las unidades regionales, todo ello de acuerdo al detalle que consigna la referida cotización contenida en su Nota N° 01/2010, de febrero de 2010, documento que como anexo forma parte de la presente resolución.

Los bienes y servicios contratados, serán entregados por "PROSING Ingeniería y Servicios Limitada", bajo una garantía de 1 año, correspondiéndole a dicha Empresa prestar servicios de soporte sin costo para el Ministerio, asumir la reparación de fallas que se originen producto de uso descuidado o intervención técnica de personas ajenas a dicha Empresa.

La ejecución de las obras referidas, que se estima en un máximo de 13 días hábiles, incluye la ingeniería del proyecto, obras de cableado y obras eléctricas, de acuerdo al detalle de la referida cotización, en tanto que la tramitación del aumento de empalme y tramitación SEC demandará un plazo estimado de 60 días.

Déjase establecido que el plazo indicado tiene el carácter de fatal, por lo que no será factible conceder a dicha Empresa, aumento de plazo o prórroga del término indicado, por lo que cualquier atraso en el que incurriera, habilitará a este Ministerio para fijar a título de multa el equivalente al 1% diario por cada día de atraso, porcentaje que se elevará al 3% de esa suma, si dicho atraso perdurara durante más de 5 días.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que demandará para el Ministerio del Interior la contratación que se autoriza, de acuerdo a la cotización señalada en el artículo anterior, ascenderá a la suma de \$12.785.760. - incluido I.V.A., según el desglose que se consigna en dicho documento, cuya financiamiento se imputará al Item 05-01-02-01-22-06-007 "Mantenimiento y Reparación de equipos Informáticos " del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior de Ministerio del Interior.

El pago correspondiente se cursará en una sola cuota al contado, dentro del plazo de 30 días de efectuada la entrega total de los trabajos que su autoriza, contra presentación de la correspondiente factura, visada por la Sra. Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a la naturaleza de la contratación que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*

*MJ*  
**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA**  
Jefe Partes y Archivo